



I. Municipalidad de Los Lagos
Región de Los Ríos
Recursos Humanos

**APRUEBA CONVENIO DE PRESTACION
DE SERVICIO A NOMBRE DE CHRISTIAN
NAGLIERI BILELA**

LOS LAGOS 04 ABR. 2014

VISTOS : Estos antecedentes; El convenio de Prestación de Servicio celebrado con fecha 31 de Marzo del 2014, con el Señor Christian Naglieri Bilela de profesión Administrador de Empresas.

- El Decreto Exento N° 249 de fecha 31 de Enero del 2014, que aprueba convenio de Prestación de Servicio.

-La necesidad del servicio, la disponibilidad presupuestaria del presupuesto Municipal vigente para el año 2014, y

TENIENDO PRESENTE: Lo dispuesto en la Ley N° 18.883/89 y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695/88 orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

DECRETO EXENTO : N° 531 /

1.- APRUEBASE , el siguiente convenio de prestación de Servicio de fecha 01 de Abril de 2014 y hasta el 31 de Diciembre del 2014, señor:

Nombre del Prestador de Servicios	CHRISTIAN NAGLIERI BILELA
RUT N°	[REDACTED]
Profesión	Administrador de Empresa.
Monto del Convenio	\$11.250.000 impuesto incluido
Asesorías	
	<ul style="list-style-type: none">- Promover el desarrollo económico local, a través de la coordinación de actores económicos de diferentes rubros, generando sinergia a través de acciones de fortalecimiento organizacional, utilización de instrumentos de fomento y asistencia técnica individual a organizaciones, empresas y emprendimientos.- Definir la vocación económica local, e implementar una estrategia de desarrollo económico participativa.- Difundir y prestar asistencia técnica en la utilización de instrumentos de fomentos.- Generar una mesa de fomento productivo comunal con la concurrencia

de diversos actores públicos y privados realizando acciones en conjunto en el marco de la estrategia de desarrollo económico.

- Participar en mesas de trabajo interdepartamentales atinentes a la promoción del desarrollo social y económico de la comuna.
- Coordinar al grupo de emprendedoras y emprendedores locales, generando acciones para su fortalecimiento.
- Coordinar un programa de capacitación de Fomento productivo para grupo de beneficiarios locales.
- Asesorar a otros departamentos municipales en materia de Fomento Productivo.
- Representar al señor Alcalde en diversas instancias y mesas de trabajos atinentes al Fomento Productivo local y regional.
- Asesorar en Materias de desarrollo Económico Local, Fomento Productivo, Desarrollo Turismo.
- Realización de Actividades en materias de turismo en la Comuna de Los Lagos.

2.- Deja sin efecto Decreto Exento N° 249 de fecha 31 de Marzo del 2014, que aprueba Convenio de Prestación de Servicio.

3.- El gasto que origine el contrato se imputara un 50% a la cta. 215.31.02.004.007 y un 50% a la cuenta 215.31.02.004.014 del Presupuesto Municipal vigente para el año 2014.

ANOTESE COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



MARIA SOLEDAD ESPINOZA MUNITA
SECRETARIA MUNICIPAL



SIMON MANSILLA ROA
ALCALDE



SMR/MSEM/JOG/vfr
vfica@muniloslago.cl

DISTRIBUCION

- 1.- Control Decretos
- 2.- Depto. Finanzas
- 3.- Archivo Personal
- 4.- Interesado



CONVENIO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En la ciudad de Los Lagos, a 31 de Marzo del año 2014, entre la **MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS**, representada por su alcalde Simón Mansilla Roa, cédula nacional de identidad número [REDACTED] ambos, con domicilio en calle San Martín N°1 de Los Lagos, y don Christian Naglieri Bilela, de profesión Administrador de Empresas, cédula nacional de identidad número [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] ciudad de Valdivia, se ha pactado el siguiente convenio de prestación de servicios a honorarios:

PRIMERO: Por el presente instrumento la **I. Municipalidad de Los Lagos**, suscribe convenio de prestación de servicio a honorarios con el profesional ya individualizado, a fin de que éste preste asesoría y servicios, consistentes en las materias de la Unidad de Fomento Productivo y Coordinador de Turismo.

SEGUNDO: El Profesional se compromete a desarrollar las siguientes actividades:

- Promover el desarrollo económico local, a través de la coordinación de actores económicos de diferentes rubros, generando sinergia a través de acciones de fortalecimiento organizacional, utilización de instrumentos de fomento y asistencia técnica individual a organizaciones, empresas y emprendimientos.
- Definir la vocación económica local, e implementar una estrategia de desarrollo económico participativa.
- Difundir y prestar asistencia técnica en la utilización de instrumentos de fomentos.
- Generar una mesa de fomento productivo comunal con la concurrencia de diversos actores públicos y privados realizando acciones en conjunto en el marco de la estrategia de desarrollo económico.
- Participar en mesas de trabajo interdepartamentales atinentes a la promoción del desarrollo social y económico de la comuna.
- Coordinar al grupo de emprendedoras y emprendedores locales, generando acciones para su fortalecimiento.
- Coordinar un programa de capacitación de Fomento productivo para grupo de beneficiarios locales.
- Asesorar a otros departamentos municipales en materia de Fomento Productivo.
- Representar al señor Alcalde en diversas instancias y mesas de trabajos atinentes al Fomento Productivo local y regional.
- Asesorar en Materias de desarrollo Económico Local, Fomento Productivo, Desarrollo Turismo.
- Realización de Actividades en materias de turismo en la Comuna de Los Lagos.

TERCERO: El monto de los honorarios que percibirá el Sr. Christian Naglieri Bilela, por sus servicios será la suma \$11.250.000 (once millones doscientos cincuenta mil pesos) pagaderos en 09 cuotas de \$1.250.000.- impuesto incluido; debiendo el municipio descontar, retener y declarar el impuesto respectivo. Su pago se efectuará previa presentación por parte del prestador de servicios, de un informe de gestión para el período respectivo, la que deberá contar con V° B° de la Administración Municipal y la respectiva boleta de honorarios.

CUARTO: Las partes dejan expresa constancia que la celebración del presente convenio de honorarios, se hace de conformidad a lo preceptuado en el artículo 4° de la ley 18.883, por lo que el profesional no adquiere la calidad de trabajador dependiente de su mandante, ni se derivan de éste contrato ninguna relación de subordinación, ni dependencia, o jerarquía que puedan hacer entender que se trata de un contrato de trabajo, como asimismo se deja constancia que el prestador de servicios no adquiere la calidad de funcionario público para ningún efecto legal.

QUINTO: Don Christian Naglieri declara no estar afecto a las prohibiciones y disposiciones dadas en los artículos 13 y 22 de la ley 19.842 publicada en el Diario Oficial el 7/12/2002 y artículo 42 de la ley 18.695 Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y posteriores modificaciones a las normas de probidad administrativa.-

SEXTO: El presente convenio comenzará a regir desde el 01 de Abril del 2014 y hasta el de 31 Diciembre del 2014.

SEPTIMO: Para todos los efectos legales, las partes fijan domicilio en la ciudad de Los Lagos y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

OCTAVO: El gasto que origine el presente convenio de prestación de servicios se imputara a la cuenta 215.31.002.004.014 del presupuesto municipal vigente para el año 2014.

NOVENO: Este acuerdo de voluntades se firma en cuatro ejemplares de idéntico tenor, quedando tres de ellos en poder de la I. Municipalidad de Los Lagos y uno para el profesional, quien declara recibirlo en este acto.-



CHRISTIAN NAGLIERI BILELA
[Redacted]



SIMON MANSILLA ROA
ALCALDE